

MANUAL DE USUARIO PARA LA CONEXIÓN DE CORPORACIONES LOCALES A LA RED NEREA

INDICE

0	OBJETO	4
1	DEFINICIONES	4
2	RESPONSABILIDADES	4
3	DESARROLLO	5
3.1	Presentación General de la red NEREA	5
3.1.1.	¿Qué es la red NEREA?	5
3.1.2.	Interacción con Junta de Andalucía para asuntos relacionados con la red NEREA	6
3.1.3.	Entidades Locales susceptibles de utilizar los servicios de la Red NEREA	6
3.2	Conexión a la Red NEREA	7
3.2.1.	¿Cómo me conecto?	7
3.2.1.1	<i>Ayuntamientos contemplados en la ley 11/1987.</i>	7
3.2.1.2	<i>Resto de Ayuntamientos.</i>	8
3.2.2.	¿Cómo solicito conexión mediante CAR?	8
3.2.2.1	<i>Cliente VPN nominal.</i>	8
3.2.2.2	<i>Cliente VPN IPSEC.</i>	9
3.3	Acceso a los servicios de la Red NEREA	9
3.3.1.	Ayuntamiento que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)	10
3.3.2.	Ayuntamiento con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)	10
3.4	Publicación de servicios en red NEREA	10
3.4.1.	Ayuntamientos que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)	10
3.4.2.	Ayuntamientos con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)	11
3.5	Baja de servicios de la red NEREA	12
3.5.1.	Ayuntamientos que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)	12
3.5.2.	Ayuntamientos con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)	12
4	INCIDENCIAS / AVERÍAS EN RED NEREA	12
5	CREDENCIALES DE ACCESO A SERVICIOS	12
6	ANEXOS	13
6.1	Anexo I. Conexión a la Red NEREA	13
6.1.1	Ayuntamientos de municipios que se acogen a la ley 11/1987	14
6.1.2	Resto de ayuntamientos.	15
6.2	Anexo II. Accesos a servicios de la Red NEREA	16
6.3	Anexo III. Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (Cliente VPN nominal)	17

6.4	Anexo IV. Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (VPN IPSEC).....	18
6.5	Anexo V. Formulario: Publicación de servicios en Red NEREA.	19

0 OBJETO

El Objeto del presente manual es informar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales del territorio andaluz del procedimiento establecido en la Junta de Andalucía para la conexión de éstos a la Red NEREA y para el acceso a los servicios que esta red tiene publicados.

Se establecerá a modo de guía de actuación e información para dichas corporaciones locales.

1 Definiciones

- **AC:** Área de Conexión
- **AGE:** Administración General del Estado
- **CAR:** Centro de Acceso Remoto
- **CPRES:** Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
- **DIP:** Diputación Provincial
- **EELL:** Entidades Locales
- **IA:** Intranet Administrativa
- **JdA:** Junta de Andalucía
- **NEREA:** Nodo Extendido Regional de la Extranet Administrativa
- **RCJA:** Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía
- **SANDETEL:** Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones
- **SARA:** Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones.

2 Responsabilidades

RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Unidad de Asistencia al Usuario	Recibir y tramitar las solicitudes recibidas por parte del usuario del servicio y contactar con él en caso de necesitar información no facilitada y necesaria para las tramitaciones
Corporaciones Locales	Disponer de la información sobre el procedimiento de actuación llevado a cabo en la Junta de Andalucía, canalizando su interlocución de acorde a la misma

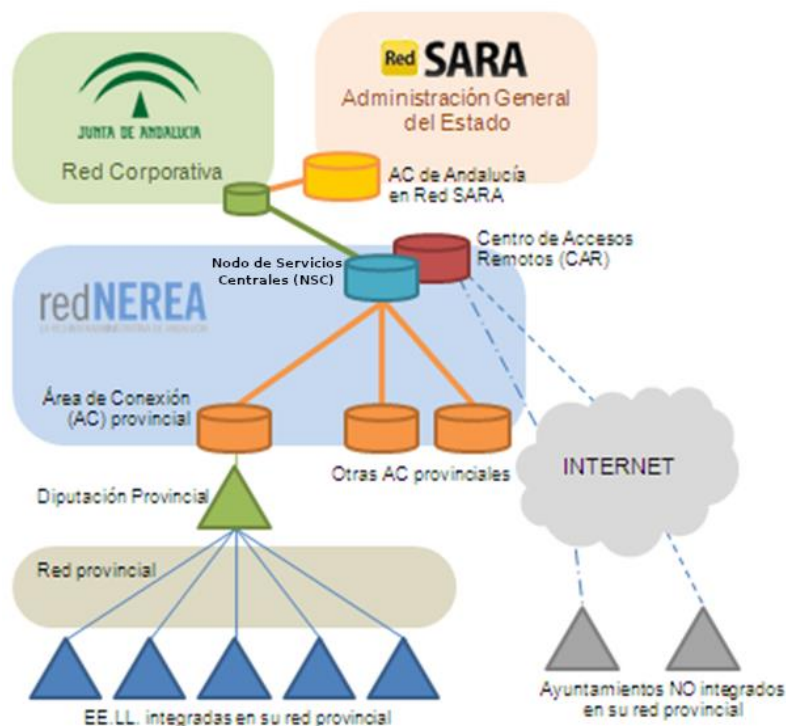
3 Desarrollo

3.1 Presentación General de la red NEREA

3.1.1. ¿Qué es la red NEREA?

La red NEREA es un proyecto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, destinado a interconectar telemáticamente las distintas administraciones públicas presentes en Andalucía.

La red NEREA tiene una estructura jerárquica con un nodo de conexión (Área de Conexión, AC) en cada provincia, que agrega el tráfico de la misma, conectada a un nodo central, el Nodo de Servicios Centrales (NSC). El NSC actúa a su vez de punto de intercambio de información con la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) y con la red SARA. Todos los datos viajan cifrados entre dichas redes, aportando la seguridad y confidencialidad necesarias a las comunicaciones.



Como se observa en el esquema de red simplificado anterior, la ubicación escogida para los nodos provinciales de red (ACs) ha sido la Diputación Provincial correspondiente, considerada óptima desde el punto de vista topológico, al ser el nodo de interconexión de redes corporativas municipales ya existentes en diversas provincias.

Gracias a la red NEREA todas las Administraciones del territorio andaluz podrán compartir servicios y recursos, de manera segura. Esta red sienta las bases para ofrecer al ciudadano un servicio integral, en el que se minimicen los trámites administrativos y se maximice la eficiencia de la Administración, avanzando hacia el objetivo de ventanilla única.

Como corporaciones locales se entienden únicamente Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. No obstante, tanto unos como otros podrán integrar a través de sus accesos a la Red NEREA el tráfico de los Organismos Públicos dependientes que estimen oportuno.

Puede ampliarse esta información a través de la página web oficial de la Junta de Andalucía: [enlace](#).

3.1.2. Interacción con Junta de Andalucía para asuntos relacionados con la red NEREA

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su empresa pública instrumental, SANDETEL, pone a disposición de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales un Centro de Atención al Usuario (CAU) como ventanilla única para los trámites relacionados con red NEREA:

- Teléfono: 955 060 997
- Correo electrónico: cau.nerea@juntadeandalucia.es

A través del mismo se cursarán las peticiones relacionadas con la red NEREA. Se distinguen 3 tipos de solicitudes básicas:

- Incorporación de un nuevo organismo a la Red NEREA.
- Alta/baja de servicios para un organismo ya integrado de la Red NEREA
- Publicación de servicios / aplicaciones en Red NEREA

Toda solicitud tramitada a través del CAU NEREA será registrada mediante un ticket con la adecuada categorización en la herramienta Ticketing de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, por lo que deberá hacerse mención al código de ticket asociado a la solicitud original si se desea realizar cualquier consulta/gestión relacionada con la misma.

3.1.3. Entidades Locales susceptibles de utilizar los servicios de la Red NEREA

El alcance del Proyecto se circunscribe al acceso por parte de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido, el Centro de Atención al Usuario únicamente atenderá las solicitudes recibidas desde estos Organismos.

No obstante, Diputaciones y Ayuntamientos a su vez podrán proporcionar integrar el tráfico a NEREA a otros entes (p.e. Policía Local, Empresas Públicas de ámbito municipal, etc), que podrán en su caso acoger bajo su paraguas y proporcionarles los mecanismos técnicos para el acceso que estimen oportunos para la utilización del acceso a red NEREA del Ayuntamiento.

3.2 Conexión a la Red NEREA

Como se ha indicado anteriormente, esta red proporcionará acceso a los servicios publicados desde la Administración General del Estado, Junta de Andalucía y otras Entidades Locales a los usuarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos. Cualquier otro organismo que solicite conexión a la Red será rechazado, siendo remitido a su Diputación Provincial / Ayuntamiento según el caso.

3.2.1. ¿Cómo me conecto?

Definida la estructura topológica en árbol, la conexión a la red NEREA se deberá realizar preferentemente a través de los nodos provinciales de la red (Área de Conexión, AC). Por tanto, el Ayuntamiento deberá ponerse en contacto con su Diputación Provincial para habilitar la conexión al nodo y, por ende, a la red.

Si ya existía conectividad entre Ayuntamiento y Diputación Provincial de manera previa, la Diputación podrá agregar el tráfico NEREA de esta Entidad Local a través del nodo presente en el Área de Conexión correspondiente desde el primer momento.

Según lo expuesto en la ley 11/1987, de 26 de diciembre, en el artículo 10, las Diputaciones Provinciales prestarán servicios de asistencia técnica a los Ayuntamientos de Andalucía, preferentemente a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En caso de no existir en la actualidad conectividad del Ayuntamiento con su Red Provincial, se distinguen dos casos en función que el municipio necesite acogerse a la ley 11/1987:

3.2.1.1 *Ayuntamientos contemplados en la ley 11/1987.*

Tal y como se ha indicado en el punto anterior, el Ayuntamiento deberá optar preferentemente por la utilización del nodo provincial de acceso a Red NEREA, ubicado en su Diputación Provincial.

Si no existe en la actualidad conectividad entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial, se ofrece la facilidad de realizar una conexión temporal del Ayuntamiento con la red NEREA mediante el Centro de Accesos Remotos (en adelante, CAR) a través de cliente VPN SSL (tunelizado a través de Internet) en un número máximo de 4. El cliente VPN se instala y configura en cada PC particular, lo que implica que no es una solución escalable, amén de encontrarse limitada en relación a los servicios a los que podrá acceder.

Se optará por esta solución siempre que quede justificado por ambos organismos la imposibilidad de esta conexión Diputación – Ayuntamiento. En todo caso, como se ha indicado anteriormente, esta conexión tendrá un carácter temporal, durante un periodo establecido de 6 meses (se entiende un plazo suficiente para solventar los problemas técnicos que puedan existir entre ambos o para la creación de una red de conexión entre ellos). Una vez superados estos 6 meses, el Centro de Atención al Usuario (CAU) NEREA cursará la baja de la conexión a través del CAR de manera automática.

3.2.1.2 Resto de Ayuntamientos

El Ayuntamiento deberá optar preferentemente por la utilización del nodo provincial de acceso a Red NEREA, estableciendo para ello los medios técnicos necesarios para tener conectividad con el mismo (ubicado en su Diputación Provincial).

Caso de no ser posible, se ofrecen dos soluciones para la conexión a la Red NEREA:

Mediante clientes VPN nominales: se ofrece la posibilidad de realizar una conexión permanente del Ayuntamiento con la red a través del Centro de Accesos Remotos (en adelante, CAR) mediante clientes VPN SSL (tunelizado a través de Internet) en un número máximo de 4. El cliente VPN se instala y configura en cada PC particular, lo que implica que no es una solución escalable, amén de encontrarse limitado en relación a los servicios a los que podrá acceder.

Mediante túnel IPSEC: se ofrece la facilidad de realizar la conexión del Ayuntamiento con la red a través del Centro de Accesos Remotos (en adelante, CAR) mediante el establecimiento de un túnel IPSEC. Para ello el Ayuntamiento deberá disponer de un acceso a Internet, así como un dispositivo terminador de túneles que soporte el establecimiento de una VPN IPSEC, permitiendo conectar toda la sede a Red NEREA con independencia del número de puestos de usuario o equipos que existan en su LAN. Esta solución deberá ser autorizada desde la dirección de los servicios.

Se optará por alguna de estas dos soluciones siempre que quede justificado por el Ayuntamiento la imposibilidad de esta conexión Diputación – Ayuntamiento.

3.2.2. ¿Cómo solicito conexión mediante CAR?

3.2.2.1 Cliente VPN nominal

Tal y como se ha indicado en el punto anterior, siempre y cuando está debidamente justificada la imposibilidad de la conexión entre Ayuntamiento y nodo provincial (Diputación), será posible conectarse a la red NEREA a través del CAR. En el caso de Ayuntamientos que deban acogerse a la ley 11/1987 se dispondrá de un plazo de 6 meses para que esta conexión se inhabilite.

Para que se haga efectiva la conexión, el Ayuntamiento deberá remitir al CAU NEREA (cau.neresa@juntadeandalucia.es) solicitud formal por correo electrónico rellenando el formulario de solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos con la siguiente información ([Anexo III](#)):

- Nombre del Ayuntamiento (localidad, provincia, etc)
- Dirección del Ayuntamiento
- Persona de contacto
- Número de usuarios VPN solicitados (máximo 4 usuarios por Ayuntamiento)
- Justificación de la solicitud de conexión a través de CAR / imposibilidad de utilización del nodo provincial de red NEREA.

Una vez recopilados los datos anteriores, desde el CAU NEREA se crearán los usuarios VPN solicitados, siendo enviados al solicitante junto con un manual de configuración del cliente VPN SSL y un listado de servicios que constan activos a día de hoy. A partir de ese momento, el Ayuntamiento podrá solicitar la apertura de visibilidades servicios de la red NEREA que precise.

CAU NEREA informará del cierre de la solicitud a la Diputación Provincial correspondiente, a fin de que tenga conocimiento fehaciente del acceso del Ayuntamiento a NEREA a través del CAR, así como la necesidad de establecer conectividad punto-punto con el nodo provincial en el plazo de 6 meses si se trata de un Ayuntamiento de municipio con población inferior a los 20.000 habitantes.

3.2.2.2 Cliente VPN IPSEC

Requisitos a cumplir por parte del Ayuntamiento:

- Municipio que disponga de medios técnicos y organizativos.
- Disponer de un dispositivo terminador de túneles que permita el establecimiento de una VPN IPSEC, y solvencia técnica para su configuración según los parámetros que se indiquen.
- Conexión a Internet con IP pública estática.

Para que se haga efectiva la conexión, el Ayuntamiento deberá remitir al CAU NEREA (cau.nerea@juntadeandalucia.es) el formulario que se adjunta en el ([Anexo IV](#)) con la siguiente información:

- Nombre del Ayuntamiento (localidad, provincia, etc)
- Dirección del Ayuntamiento
- Persona de contacto
- Dirección IP pública desde la que se atacará al servidor de túneles del C.A.R.
- Tecnología y ancho de banda de la conexión a Internet utilizada.
- Ancho de banda estimado que utilizará para la conexión a Red NEREA.
- Características del equipo terminador de túneles (modelo hardware o fabricante, y versión del software utilizado para el cierre del túnel).
- Direccionamiento privado (LAN) de la red que se quiere conectar a Red NEREA.
- Justificación de la solicitud de conexión a través de CAR / imposibilidad de utilización del nodo provincial de red NEREA.

3.3 Acceso a los servicios de la Red NEREA

Una vez conectado a Red NEREA (ya sea a través de los nodos provinciales o del Centro de Accesos Remotos), las peticiones de apertura de servicios de red deberán remitirse formalmente al CAU por correo electrónico a la dirección cau.nerea@juntadeandalucia.es. En SANDETEL se dispone de un listado de servicios habilitados, pudiéndose también acceder a algún otro que no esté en ese listado y la entidad local necesite. En este caso, desde CAU NEREA se solicitará el servicio al Ministerio / Consejería correspondiente su publicación en red NEREA, y en caso de que éstos lo permitan, se habilitará la visibilidad con dicho servicio al solicitante.

La política de seguridad definida para la red NEREA estipula una denegación por defecto de los servicios. Así, la visibilidad con los distintos servicios/aplicativos presentes en red se encuentra deshabilitada por defecto, y su apertura debe ser objeto de solicitud expresa el servicio en cuestión.

3.3.1. Ayuntamiento que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)

Si el Ayuntamiento que solicita acceso a un servicio de la red NEREA tiene conexión con su Diputación, deberá solicitarle a la Diputación el acceso a ese servicio. La Diputación será el órgano encargado de habilitar el servicio al Ayuntamiento.

Si el servicio solicitado no está en ese momento visible desde el AC de la Diputación (no ha sido objeto de solicitud al CAU NEREA previamente), será la Diputación quien lo solicitará formalmente a través de correo electrónico al CAU NEREA, especificando claramente el nombre del servicio con el que precisa tener conectividad. Este proceso será transparente para el Ayuntamiento, ya que desde CAU NEREA se harán las tramitaciones necesarias para que, finalmente, el servicio sea visible, descargue en el AC de la Diputación y desde aquí ésta pueda habilitarlo a los Ayuntamientos que lo soliciten.

3.3.2. Ayuntamiento con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)

Si el Ayuntamiento que solicita acceso a un servicio de la red NEREA tiene conexión temporal mediante clientes VPN/túnel IPSEC, deberá enviar a CAU NEREA la siguiente información:

- Nombre del Ayuntamiento
- Nombre de/los servicio/s a los que precise acceder.
- Identificador de los certificados digitales de clientes VPN para los que se desea habilitar el acceso al servicio (sólo en el caso de que se acceda a NEREA a través de cliente VPN nominal).

3.4 Publicación de servicios en red NEREA

La publicación de servicios propios hacia otras Administraciones queda restringido a aquellos Ayuntamientos que acceden a la Red NEREA a través de su nodo provincial (Diputación Provincial), o cliente VPN IPSEC del CAR. No será posible publicar servicio desde Ayuntamientos que acceden a la red a través de cliente VPN nominal del CAR NEREA.

3.4.1. Ayuntamientos que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)

Si el Ayuntamiento que desea publicar un servicio accede a Red NEREA a través del nodo provincial, esto es, se encuentra integrado en la red intermunicipal, deberá ponerse en contacto con su Diputación Provincial.

Será esta última la que realice la solicitud formal de publicación de servicios desde su nodo provincial al CAU NEREA, a través de correo electrónico, debiendo rellenar el formulario de publicación de servicios en Red NEREA ([Anexo V](#)), especificando los siguientes datos:

- Datos del solicitante del servicio (nombre del solicitante, diputación a la que pertenece, teléfono y correo electrónico).

- Nombre del servicio / aplicación
- Descripción del servicio / aplicación
- Horario de disponibilidad del servicio/aplicación
- Destinatarios del servicio/aplicación (Ministerios, CCAA, EELL, Otros Organismos)
- Dirección IP y puertos accesibles desde el AC por el que pondrá a disposición el servicio hacia NEREA
- Nombre con el que desea publicar el servicio en red NEREA.
- URL de acceso al servicio/aplicación
- Persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico)

Recibida la solicitud, CAU NEREA asignará un código de ticket a la solicitud, que deberá ser referenciado si se desea realizar cualquier consulta/gestión relacionada con la misma. Desde el CAU se pondrá en marcha el mecanismo para la publicación, que comprenderá la redirección del direccionamiento NEREA por el que será visible el servicio por el resto de la red hasta la IP y puertos internos especificados por la Diputación en su solicitud, y alta en los DNS NEREA de los nombres de host especificados en la solicitud.

3.4.2. Ayuntamientos con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)

Si el Ayuntamiento que desea publicar un servicio accede a través de túnel IPSEC por Internet hasta el CAR, ya dispone de un rango de direccionamiento remoto NEREA a través del cuál puede publicar servicios.

Será necesario que el Ayuntamiento realice la solicitud formal de publicación de servicios desde el CAR, a través de correo electrónico al CAU NEREA, debiendo rellenar el formulario de publicación de servicios en Red NEREA ([Anexo V](#)), especificando los siguientes datos:

- Datos del solicitante del servicio (nombre del solicitante, diputación a la que pertenece, teléfono y correo electrónico).
- Nombre del servicio / aplicación
- Descripción del servicio / aplicación
- Horario de disponibilidad del servicio/aplicación
- Destinatarios del servicio/aplicación (Ministerios, CCAA, EELL, Otros Organismos)
- La dirección IP (dentro del rango NEREA que tiene asignado para el establecimiento del túnel IPSEC) que empleará para publicar el servicio.
- Puerto o rango de puertos necesarios.
- Necesidad de alta de host en los DNS de Red NEREA
- Persona de contacto (nombre, teléfono y correo electrónico)

Paralelamente el Ayuntamiento deberá realizar las configuraciones oportunas en su equipamiento de red, NATs, actualización de reglas en cortafuegos, redirecciones, ..., necesarias para poder ofrecer el servicio hacia red NEREA.

3.5 Baja de servicios de la red NEREA

Si cesa la necesidad de utilizar un servicio prestado a través de Red NEREA, el Ayuntamiento deberá tramitar la baja del mismo.

3.5.1. Ayuntamientos que acceden a través del nodo provincial (AC en Diputación)

Si el Ayuntamiento desea dar de baja un servicio al que accede a través del nodo provincial NEREA, deberá ponerlo en conocimiento de su Diputación Provincial. Ésta comprobará si el servicio es utilizado también por algún otro Ayuntamiento integrado en la red provincial. Si el servicio no es utilizado por otra Entidad Local, deberá solicitar el cierre del mismo en su Área de Conexión.

Para ello bastará con que la Diputación Provincial remita la correspondiente solicitud formal a través de correo electrónico al CAU NEREA indicando la baja del servicio (identificado con su nombre) en cuestión.

3.5.2. Ayuntamientos con conexión a través del Centro de Accesos Remotos (CAR)

Si el Ayuntamiento desea dar de baja un servicio al que accede a través del CAR NEREA (ya sea mediante cliente VPN nominal o túnel IPSEC permanente), deberá remitir la correspondiente solicitud formal a través de correo electrónico al CAU NEREA indicando la baja del servicio (identificado con su nombre) en cuestión.

4 Incidencias / Averías en red NEREA

Desde el Centro de Gestión de Operaciones de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía se vigilan y supervisan los elementos que componen la Red NEREA. Así, se deberán notificar las incidencias atribuibles a la red al CAU NEREA, ya sea a través del teléfono o correo electrónico especificados en el apartado 6.1.2 del presente documento.

Con objeto de proporcionar un diagnóstico más preciso de posibles averías en el tramo de red intermunicipal, y a fin de que todos los agentes implicados se encuentren informados del problema, si un determinado Ayuntamiento accede a través del nodo provincial de su Diputación, deberá informar a la misma, siendo esta la que notifique la incidencia al CAU NEREA.

Se ha de recordar que la red NEREA se define como una red de transporte para el acceso a servicios. En este sentido, el CAU podrá tratar incidencias relacionadas con la conectividad a nivel IP, pero NO podrá resolver incidencias atribuibles al propio servicio, que deberán ser gestionadas directamente con el Organismo publicador del mismo.

5 Credenciales de Acceso a Servicios

Como se ha indicado anteriormente, NEREA se define como una red de transporte para el acceso a distintos servicios publicados desde Organismos de las distintas Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica y Local). Podemos establecer el símil entre red NEREA y una red de carreteras que nos permite alcanzar edificios de otras Administraciones. NEREA puede permitirnos llegar a estas ubicaciones, pero los

mecanismos para la entrada al edificio en cuestión (salvoconducto, llaves, etc) debe facilitarlas su propietario. No en vano, accedemos a su propiedad.

Así, todos los trámites relacionados con la obtención de credenciales de acceso a los servicios, funcionamiento interno de los aplicativos, ... etc. deben ser gestionados directamente con el Organismo publicador del servicio.

6 ANEXOS

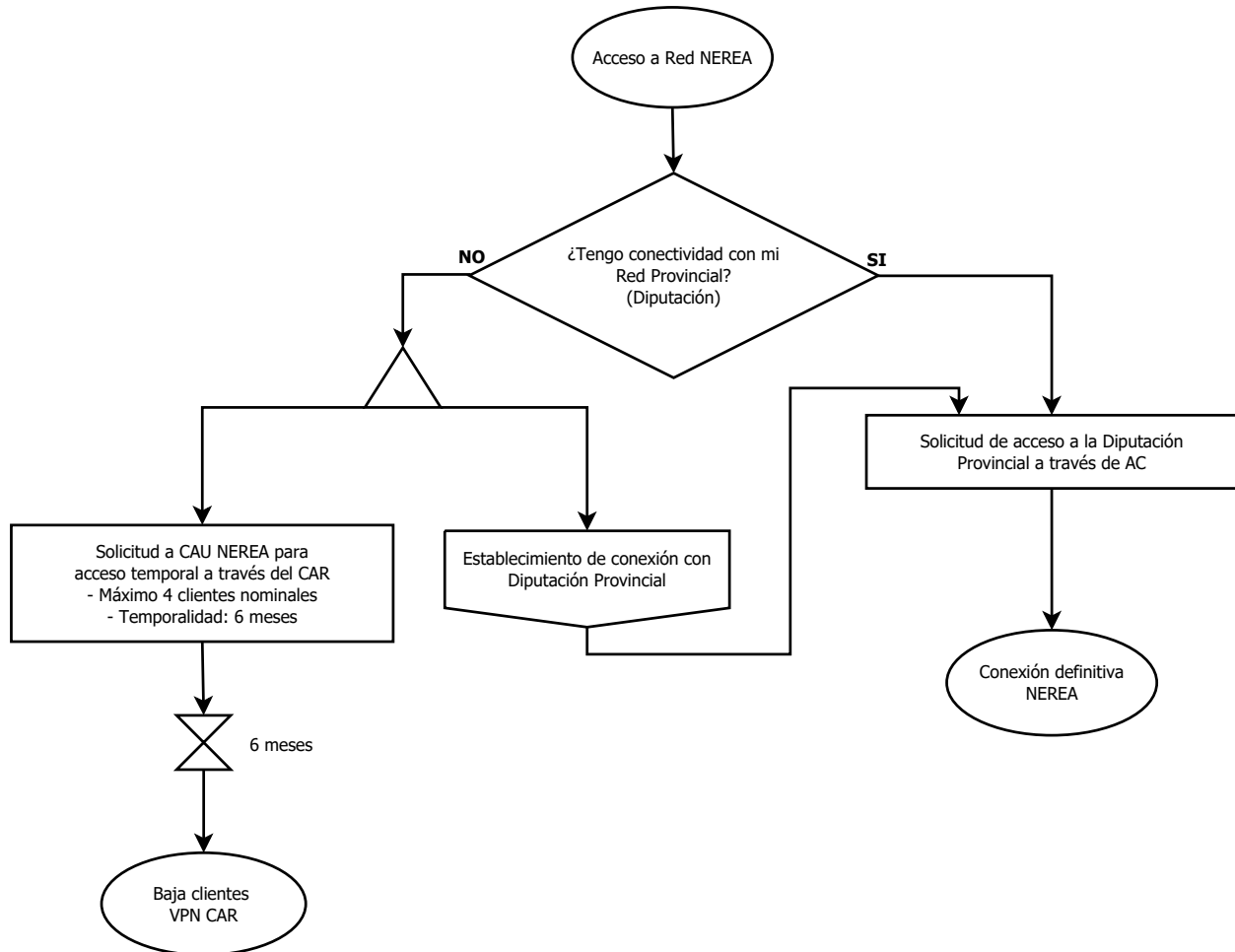
- Anexo I: Conexión a la red NEREA
- Anexo II: Acceso a servicios de la Red NEREA.
- Anexo III: Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (Cliente VPN Nominal)
- Anexo IV: Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (VPN IPSEC)
- Anexo V: Formulario: Publicación de servicios en Red NEREA.

6.1 Anexo I. Conexión a la Red NEREA.

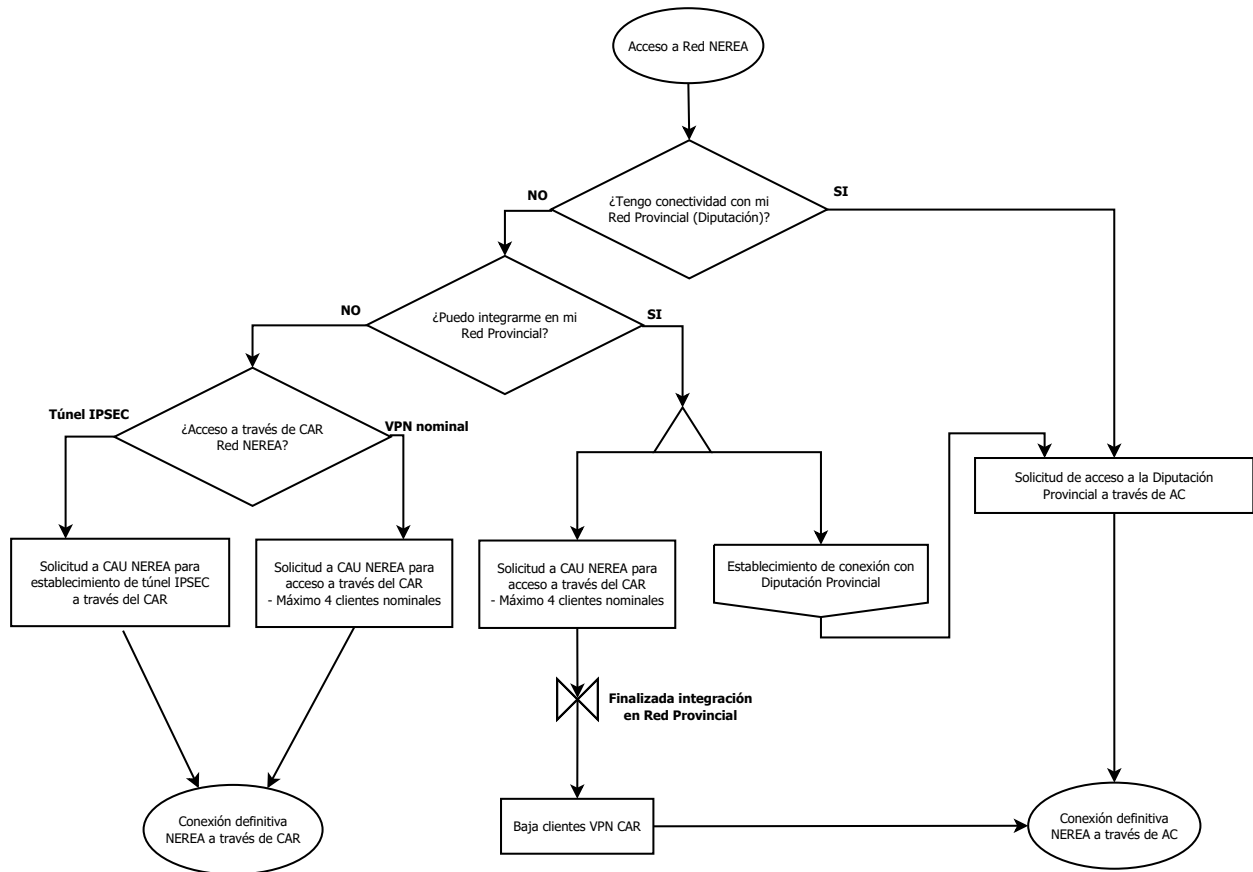
		¿Ayuntamiento contemplado en la ley 11/1987?	
PRIORITY +	Método de Acceso a Red NEREA	SI	NO
	Área de Conexión (Diputación Provincial)		
	Túnel IPSEC Centro Accesos Remotos		(*)
	Cliente VPN nominal Centro Accesos Remotos.	Temporal	

(*) Deberá ser autorizado por la dirección de los servicios.

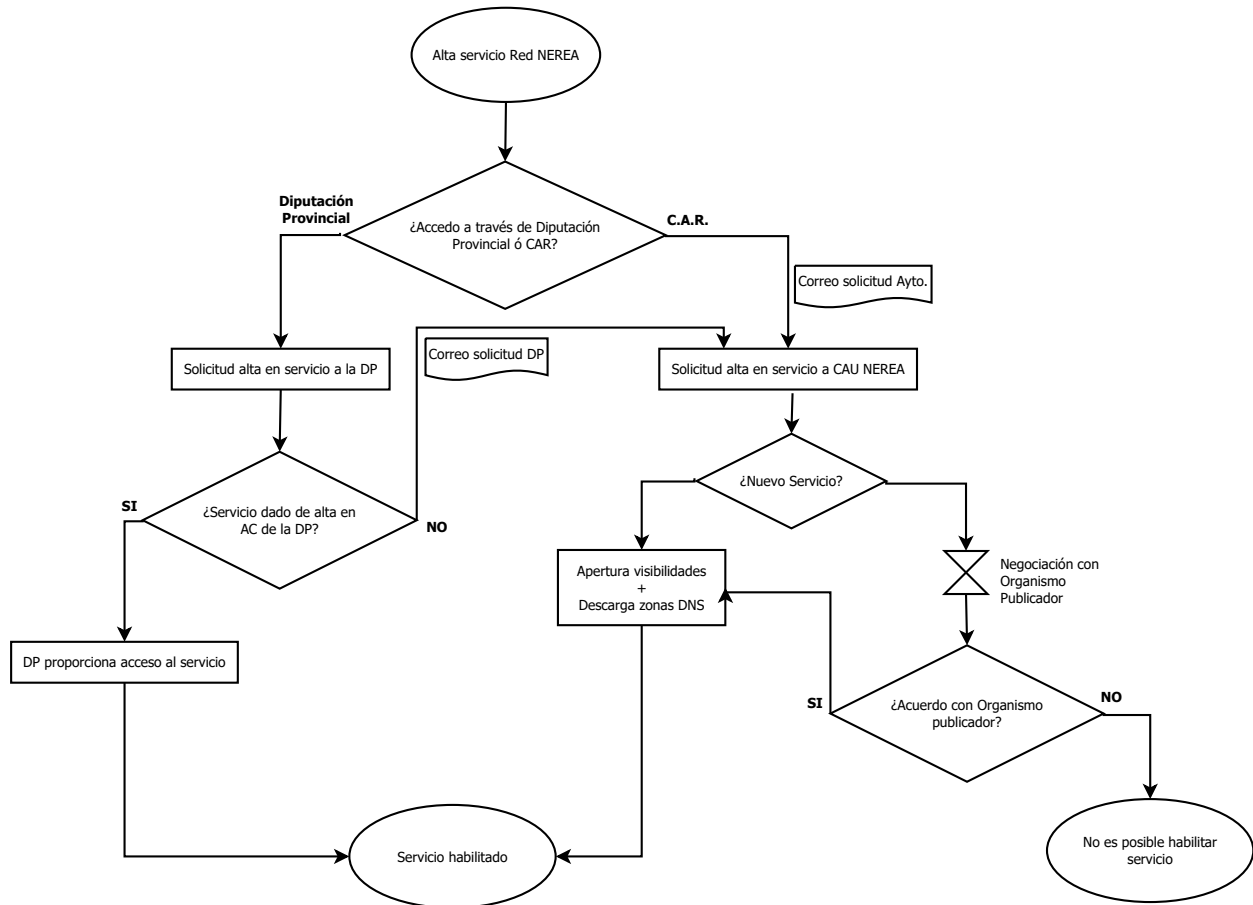
6.1.1 Ayuntamientos de municipios que se acogen a la ley 11/1987



6.1.2 Resto de ayuntamientos.



6.2 Anexo II. Accesos a servicios de la Red NEREA.



6.3 Anexo III. Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (Cliente VPN nominal).

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A RED NEREA A TRAVÉS DEL CENTRO DE ACCESOS REMOTOS (CLIENTE VPN NOMINAL)

Localización y datos de contacto		
Datos de la Entidad Local	Denominación	
	Tipo de vía (Calle, Avda, Plaza, ...)	
	Nombre de la Vía	
	Código postal	
	Municipio	
	Provincia	
Datos de contacto en la Entidad Local	Nombre y Apellidos	
	Teléfono	
	Correo electrónico	

Servicio Cliente VPN nominal		
Servicio solicitado	Nº de usuarios VPN (máx. 4)	
	Servicios Red NEREA/SARA	
	Justificación	

Comentarios adicionales		

6.4 Anexo IV. Formulario: Solicitud de acceso a Red NEREA a través del Centro de Accesos Remotos (VPN IPSEC).

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A RED NEREA A TRAVÉS DEL CENTRO DE ACCESOS REMOTOS (VPN IPSEC)

Localización y datos de contacto		
Datos de la Entidad Local	Denominación	
	Tipo de vía (Calle, Avda, Plaza, ...)	
	Nombre de la Vía	
	Código postal	
	Municipio	
	Provincia	
Datos de contacto en la Entidad Local	Nombre y Apellidos	
	Teléfono	
	Correo electrónico	

Servicio Cliente VPN IPSEC		
Servicio solicitado	IP Pública desde la que se atacará al servidor de túneles del CAR	
	Características equipo terminador de túneles (modelo y versión software)	
	Numero equipos de la Entidad Local	
	Servicios de Red NEREA/SARA	
	Justificación	

Comentarios adicionales

6.5 Anexo V. Formulario: Publicación de servicios en Red NEREA.

FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE SERVICIOS EN RED NEREA

Datos Administrativos		
Datos del Solicitante	Solicitante	
	Teléfono	
	Correo electrónico	
	Sede	
	Fecha Petición	
Datos del Soporte del Servicio	Responsable	
	Teléfono	
	Cargo	
	Correo electrónico	

Acceso a NEREA a través de:	<input type="checkbox"/> AC Provincial <input type="checkbox"/> CAR (Túnel IPSEC Permanente)
-----------------------------	---

Datos Generales del Servicio	
Nombre del Servicio	
Descripción	
Horario de Disponibilidad del Servicio	
Aplicación destinada a	<input type="checkbox"/> Administración General del Estado (red SARA) <input type="checkbox"/> Junta de Andalucía (RCJA) <input type="checkbox"/> Entidades Locales (red NEREA)
¿Restringido a ciertos organismos?	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
Organismos (en el caso que se marque SI)	
Observaciones	

Datos Técnicos (I)			
Nombre DNS			
URL			
Dirección IP (*)		Puerto(s) o Rango	

Datos Técnicos (II)			
Nombre DNS			
URL			
Dirección IP (*)		Puerto(s) o Rango	

Datos Técnicos (III)			
Nombre DNS			
URL			
Dirección IP (*)		Puerto(s) o Rango	

Observaciones Técnicas			

(*) En el caso que el solicitante sea una Diputación Provincial (DP) deberá indicar la IP accesible desde el Área de Conexión (AC) a la que se deberá redireccionar su tráfico de publicación en NEREA.

(*) Si se trata de un Ayuntamiento que accede a NEREA a través de un túnel IPSEC permanente deberá especificar la IP del rango de su direccionamiento remoto NEREA que desea publicar.